



Mendoza, 06 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Expte. CUY N° 0026177/2017 y la Nota-CUY N° 0046038/2017, donde se tramita el otorgamiento del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" a favor del *Sr. Marcos Manuel VILCHE*, y

CONSIDERANDO:

Que, en fs. 11 y 12, obra nota de referencia, por la cual la Directora de Recursos Humanos, eleva el vencimiento al 31 de diciembre de 2017, del Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*" del *Sr. Marcos Manuel VILCHE*.

Que, en fs. 16 y 17, el Director de Presupuesto, informa en relación al Suplemento de Fallas de Caja del *Sr. Marcos Manuel VILCHE*, en razón del cumplimiento del Artículo 68 Inc. b) y el Art. 70 del Decreto 366/06, que establece el adicional "*Suplemento por fallas de caja, el mismo se liquidará a los trabajadores no docentes que se desempeñe con carácter regular y permanente en tareas inherentes al manejo de fondos en efectivo (pagadores, tesoreros, cajeros o funcionarios similares) o realicen tareas de recaudación y pago, y consistirá en la suma mensual equivalente al veinticinco (25%) por ciento de la asignación de la categoría 07*"

Que, asimismo indica que dicha Adicional es a partir del 01 de enero hasta al 31 de diciembre de 2018.

POR ELLO.

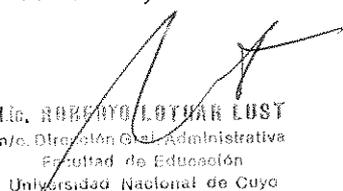
**LA DECANA DE LA
FACULTAD DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1. Otorgar el Adicional "*Suplemento por Fallas de Caja*", a favor del *Sr. Marcos Manuel VILCHE (D.N.I. N° 23.955.643 - Legajo N° 27.961)*, por el equivalente al VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la Categoría 07, a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente Resolución deberá imputarse de acuerdo al siguiente detalle:

Finalidad 3 – *Servicios Sociales.*
Función 4 – *Educación y Cultura.*
Jurisdicción 70 – *Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.*
Servicio Administrativo 811 – *Universidad Nacional de Cuyo*
Fuente de Financiamiento 11 – *Transferencias Internas.*
Programa 46 – *Desarrollo de la Educación Elemental y Especial.*
Inciso 1 – *Gastos en Personal*
Partida Principal 1.1 – *Personal Temporario*
Partida Parcial 1.1.1 – *Retribuciones que no hacen al cargo*
Unidad Ejecutora 13 – *Facultad de Educación Elemental y Especial*

ARTÍCULO 3.- Comunicar, notificar e insertar en el Libro de Resoluciones.


Lic. ROBERTO LOZANO CUST
a/c. Dirección General Administrativa
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo


Dra. MÓNICA ELISABETH CASTILLA
DECANA
Facultad de Educación
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCION N° **562**